



Nueva ley de Cambio Climático y Transición Energética

LEY 7/2021, DE 20 DE MAYO

Ya está en vigor la Ley de Cambio Climático y Transición Energética en España. Presentamos las principales novedades de esta ley



Objetivos 2030

23%

reducción respecto a 1990

42%

de energías renovables en el consumo final de energía

74%

de generación eléctrica de origen renovable

39,5%

mejora de la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria

2050

Neutralidad climática en 2050

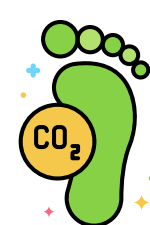
Sistema eléctrico

basado exclusivamente en energías renovables



Fomento de la capacidad de absorción de los sumideros de carbono

Incentivar la participación de personas y entidades propietarias y gestoras públicas y privadas, especialmente los del sector agrario y forestal, en el aumento de la capacidad de captación de CO₂ de los sumideros de carbono.



Contratación pública

Incorporación en los contratos del Sector Público **criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono.**

Criterios de adjudicación

Las licitaciones de redacción de proyectos, de contratos de obra o concesión de obra incluirán, entre los **criterios de adjudicación**, algunos de los siguientes:

- a) Requisitos de **máxima calificación energética** de las edificaciones que se liciten.
- b) Ahorro y eficiencia energética que propicien un **alto nivel de aislamiento térmico** en las construcciones, energías renovables y bajas emisiones de las instalaciones.
- c) Uso de materiales de construcción **sostenibles**, teniendo en cuenta su vida útil.
- d) Medidas de **reducción de las emisiones** de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción de obras públicas.
- e) **Medidas de adaptación** al cambio climático.
- f) Minimización de generación de **residuos**.

Prescripciones técnicas

Asimismo, en las licitaciones de redacción de proyectos, de contratos de obra o concesión de obra se podrán incluir, como **prescripciones técnicas**, alguna de los siguientes:

- a) Que la madera que se utilice en las construcciones proceda de **bosques gestionados de forma sostenible** y atendiendo a su huella ecológica.
- b) Actuaciones de **repoblación forestal** con especies autóctonas, como medida compensatoria para paliar la huella de carbono resultante de la ejecución de la obra o servicio objeto de licitación.



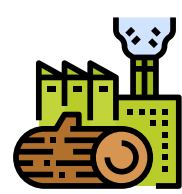
Eficiencia energética y rehabilitación de edificios

Uso de Materiales de construcción de menor huella de carbono.

Fomento de la rehabilitación y renovación de edificios existentes.

Incentivos para incorporar energías renovables.

Instalación de puntos de recarga eléctrica en edificios (no residenciales) con más de 20 plazas de aparcamiento.

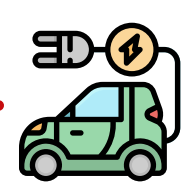


Fomento y objetivos de los gases renovables

Limitación de explotaciones de hidrocarburos.

Fomento del uso de Gases renovables: Biogás, Biometano, Hidrógeno, Biocarburantes.

Especialmente los obtenidos de materias primas y energía de origen renovable o permitan la reutilización de residuos orgánicos o subproductos de origen animal o vegetal.



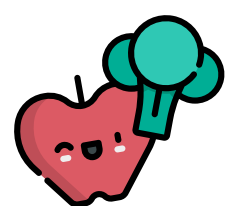
Promoción de movilidad sin emisiones

Vehículos 0 emisiones en 2040.

Zonas de bajas emisiones en 2023.

Reducción de emisiones en el transporte marítimo.
Puntos de recarga eléctrica.

Fomento de biocarburantes.



Consideración del cambio climático en la seguridad y dieta alimentarias

Primar los alimentos frescos o de temporada, y con un ciclo corto de distribución, en contratos públicos para reducir la huella de carbono y fomentar una alimentación de calidad.



Integración del riesgo del cambio climático en las entidades

Publicación de **informe de evaluación del impacto financiero** sobre la sociedad, de los riesgos asociados al cambio climático generados su actividad. El informe se publicará en la página web corporativa de las sociedades.

Quién:

- ▶ Las sociedades **emisoras de valores** admitidos a negociación en mercados regulados
- ▶ Los **grupos consolidables** de entidades de crédito y las entidades de crédito.
- ▶ Las empresas y grupos consolidados que estén obligadas a incluir en el informe de gestión consolidado o en el informe de gestión individual, el **estado de información no financiera**.

El contenido de los informes:

- ▶ La **estructura** de gobierno de la organización.
- ▶ El **enfoque estratégico**, tanto en términos de adaptación como de mitigación al cambio climático.
- ▶ Los impactos reales y potenciales de los **riesgos y oportunidades** asociados al cambio climático.
- ▶ Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los **riesgos relacionados con el clima**.
- ▶ El alcance 1, 2 y 3 de su **huella de carbono** y cómo se afronta su reducción.